

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 526/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	4113-SEPJF
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.	4225-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento y manifestaciones. Intégrese al expediente para que surta efectos legales el escrito y anexos de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercebimiento decretado.

La promovente informa en lo esencial, que se cuenta con el numerario suficiente para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, sin embargo, manifiesta que para el pago posterior al año dos mil veinticinco y subsecuentes, el Congreso del citado Estado deberá otorgar los recursos necesarios y suficientes. Al respecto, toda vez que dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, queda a salvo su derecho para que hacerlo valer en la vía que corresponda.

Personalidad. Por otra parte, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 526/2023

Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como **hecho notorio**² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil trescientos setenta y nueve (1379); o en su caso, informe la etapa del

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P.J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: “**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURIDICO**”.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 526/2023

proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir las constancias con que así lo acredite.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de seis de febrero de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **526/2023**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.
IGP/NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/02/2025T18:52:25Z / 19/02/2025T12:52:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	80 33 b9 1e ef 7b 67 00 d8 a1 6d ef c9 23 97 87 0d 8b dc c7 96 16 ba a0 7e 1e c8 42 5e 50 c3 23 da d5 d7 6f ed 09 e9 fc 5e 3d 35 a5 4b 10 38 3e f9 ad ac b8 fa 7f 15 65 13 ae 62 87 2c fa 90 dd be 09 0a d9 86 c8 9c f1 6c f5 6b ce b4 bb f8 b1 ea 0f 6e 5e df 99 c7 ac 20 80 4c e7 4d e8 ae 84 1c d5 ae d1 36 b0 9b da 8f 9e 6a 95 8b 3d 46 04 3d 0e 50 2e 20 6b 14 54 ed e0 f9 9b 24 f3 90 20 1a a7 62 36 6b 6a 79 25 4e d5 1a fe 31 c1 f8 2d 71 e0 25 56 fc 6d 0f df b4 91 d1 dc 19 ce 11 39 b7 59 c8 f7 1d ad e6 a8 ad 52 47 e7 92 60 62 12 89 60 df 0a e8 46 6f 6e 7a 36 98 ac f9 8b a2 0b a5 68 9e c2 c4 30 b7 b2 9a bf 2e 07 be 2e f7 ef a0 0d 78 36 b8 c7 15 6e 41 95 48 98 b8 91 91 90 a8 30 2b 24 df 5b 28 f2 ee 07 f8 db 29 2d 24 5d 2b 12 1f 31 93 97 1c 5d 38 e7 2f 84 5d 2e 50 cf			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/02/2025T18:50:58Z / 19/02/2025T12:50:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/02/2025T18:52:25Z / 19/02/2025T12:52:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8167679			
	Datos estampillados	E68C7B3A54F90E2749D7172C29B52B2FDE41B84FBB7A9DAA21E698E4B2D54276			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:52:30Z / 07/02/2025T12:52:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	21 4f 65 d6 8f 7e 86 83 4e 94 4e 22 22 d9 53 50 d1 18 e1 0d ba dd 9c 16 68 ac 92 5e 0f 9a 4b f9 2e 54 0d c2 45 22 1a ea 32 97 28 e1 2a c6 57 d7 4f 9b 4a da 3a d4 33 13 63 1d f6 e3 0c 10 df 4f 4d 80 7b e1 a8 83 1f a6 22 8a f2 cc 2e ca 84 41 58 43 ff 77 41 f4 c6 9d ab d6 fc 5e 2d 67 25 e2 89 46 e2 09 1d b7 5e 32 91 1d 2a f2 3c ce 20 ee 7a 1e 4d b1 e2 26 b7 c6 be f7 6e 45 c4 56 1e e3 a6 c4 b5 d3 65 2d 52 ee 78 32 25 91 1b e6 94 04 ef 96 55 51 89 60 9b 8d 38 d4 2f 9c b7 fb a5 d8 0e 37 c8 f9 d0 9b 3c 8d fc 00 eb 36 3d 62 1b 85 b6 d2 97 6d f1 bb ee 08 d3 86 f0 e7 85 99 c9 02 74 50 91 65 d6 dd d2 9e e5 6e 85 64 16 cb 39 ad 14 c0 33 74 ec 64 9f 1c ce 91 25 4a 84 2b c3 45 98 bb b0 4a c8 45 79 34 f2 6e 6a 31 7c 37 00 24 05 bf 37 80 4d 92 c7 d7 ed f9 1e ec 2e 85 cf db			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:51:38Z / 07/02/2025T12:51:38-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:52:30Z / 07/02/2025T12:52:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8119852			
	Datos estampillados	4C62917A4E78E0AF5EED4CDC696909657C1CABB60B4F8F4ABC9514B333C5A8E4			